

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DE OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LAS PLANTAS DE CULTIVOS MARINOS DEL ORGANISMO DURANTE EL AÑO 2010.**

Para conocer las instalaciones motivo de la licitación, cuya visita previa se considerará indispensable para poder realizar una oferta responsable, los LICITADORES deberán solicitar el permiso oportuno a la Dirección de cada Centro. En la misma, se le suministrará asimismo la información que requiera y que sea relevante para la licitación que pudiera efectuar.

Los LICITADORES dispondrán de oficina permanente con capacidad de gestión en las provincias donde se encuentran ubicadas las Plantas de Cultivos a fin de atender las observaciones que se formulen por los responsables de las mismas acerca del desarrollo del servicio.

Para el servicio de mantenimiento, los LICITADORES presentarán una relación de útiles y herramientas que se comprometen a disponer en cada Centro o instalación para la ejecución del servicio, así como de los medios materiales en posesión de la empresa que podrían ponerse a disposición del Instituto Español de Oceanografía (IEO) según las necesidades del servicio.

En el Anexo 1 se detallan los centros e instalaciones en que deben prestarse las actividades objeto de la presente contratación, así como el lote en que están integrados.

### **1. SERVICIOS:**

#### **1.1. ASISTENCIA TÉCNICA DE OPERACIÓN.**

Este servicio incluye las labores de apoyo técnico de operación en las plantas de cultivos marinos, dependiendo del supervisor en las instalaciones. Debe ser realizado por personal con las cualidades y experiencia necesarias para este tipo de servicio y estar asignado de forma permanente y en los horarios que se establece en el Anexo 2.

Las actividades a desarrollar serán las siguientes:

- Limpieza de todo tipo de tanques, canales, colectores y suelos de las instalaciones de cultivo. Extracción de ejemplares en los tanques con la frecuencia que se les indique.
- Control del nivel y vaciado de tanques de cultivo; supervisión o control de renovación de agua de los mismos.
- Montaje, colocación y limpieza de difusores de aire comprimido; comprobación del funcionamiento correcto de la aireación o la inyección de gases en su caso.
- Toma de datos de parámetros físico-químicos (temperatura, salinidad, etc.), según las instrucciones que se le indiquen.
- Preparación de tanques para los diversos cultivos y suministro a los tanques de alimentos u otros tratamientos, de acuerdo con las instrucciones que en cada caso se le indiquen.
- Observación del estado general de los organismos estabulados y comunicación de cualquier alteración que se observe.
- Preparación y suministro del alimento diario para el cultivo del zooplancton según las instrucciones que se le indiquen.

- Preparación, según instrucciones, del alimento vivo o inerte para las larvas y su suministro a los tanques de cultivo larvario.
- Preparación de los cultivos de fitoplancton, según las instrucciones que se le indiquen.
- Prestación de las ayudas necesarias en los recuentos y en los muestreos biológicos o de otro tipo que se realicen en las instalaciones.
- Preparación de piensos y realización de mezclas de alimentos.
- Suministro diario de alimentos y piensos a los tanques, siguiendo las instrucciones sobre cantidades y número de veces que sean indicadas.
- Limpieza y preparación del material que se utiliza en las actividades de la planta, incluido el material de vidrio y laboratorio.
- Control de colectores de huevos en época de reproducción con la frecuencia y modo que sean indicados.
- Observación y vigilancia de los caudales de agua y aire en los recipientes de incubación. Mantenimiento de los mismos según las instrucciones que sean indicadas; retirada de huevos muertos de los incubadores y medida en volumen.
- Colaboración en el mantenimiento general de las instalaciones de cultivo.

## **1. 2. MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LAS INSTALACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PLANTAS DE CULTIVO.**

Este servicio debe ser realizado por personal asignado de forma permanente y en el horario que se establece en el Anexo 2. Incluye las labores diarias de mantenimiento y control necesarias para el correcto funcionamiento de la maquinaria y equipamiento propios de las siguientes instalaciones:

- Instalaciones para suministro continuo de agua (sistema de captación y bombeo de agua de mar).
- Instalaciones de calefacción y climatización.
- Cámaras frigoríficas e isoterma.
- Instalaciones complementarias: bombas, válvulas, intercambiadores de calor, bomba de calor y paneles solares.
- Tuberías y filtros desde la toma de agua hasta los tanques, incluyendo el depósito reserva y su limpieza.
- Grupo electrógeno.
- Instalaciones eléctricas correspondientes a los elementos antes citados.
- Instalaciones de aire, agua, temperatura, filtros y válvulas.

Además de las funciones específicas de mantenimiento citadas, el personal asignado estará capacitado para llevar a cabo la reparación de averías menores, el montaje y desmontaje de unidades específicas del sistema, así como la fabricación de elementos simples empleados en las técnicas de cultivos marinos (colectores, clasificadores, separadores, etc.), siendo por cuenta del ADJUDICATA-

RIO los desplazamientos que tenga que realizar su personal, por razones del servicio, para adquirir los suministros relacionados con estas funciones.

Las funciones de mantenimiento incluyen tanto las de mantenimiento preventivo, como las de mantenimiento correctivo.

#### 1.2.1. Mantenimiento preventivo:

LOS ADJUDICATARIOS realizarán las revisiones periódicas necesarias de las instalaciones para asegurar su buen funcionamiento y conservación de manera constante, incluyendo el traslado de mobiliario y las labores de almacén que ocasionalmente fueren necesarios.

#### 1.2.2. Mantenimiento correctivo:

LOS ADJUDICATARIOS efectuarán las reparaciones y revisiones precisas para el mantenimiento y reparación de los elementos descritos, disponiendo de una organización con capacidad de actuación rápida en caso de emergencias. En este contexto, la prestación de este servicio deberá incluir la posibilidad de urgente disponibilidad y localización para solventar u organizar la reparación de averías graves que se presentan fuera de las horas de servicio establecidas en el anexo 2. Para ello la empresa suministrará un teléfono móvil al operario que diariamente debe estar localizable.

#### 1.2.3. Disposición común al mantenimiento preventivo y al correctivo:

Se entiende incluido en el precio ofertado, sin que pueda facturarse cantidad adicional alguna, el coste de las actuaciones realizadas por LOS ADJUDICATARIOS con ocasión de las labores de las actuaciones de los mantenimientos preventivo y correctivo.

#### 1.2.4. Gestión y control del mantenimiento:

El IEO podrá en cualquier momento supervisar y exigir la correcta ejecución de las tareas enumeradas anteriormente, las cuales se realizarán en todo caso por LOS ADJUDICATARIOS de acuerdo con las directrices marcadas por el responsable de las instalaciones de cultivo en cuanto a prioridades y oportunidad.

LOS ADJUDICATARIOS se comprometerán igualmente a coordinar sus labores de gestión y control del mantenimiento con las que realice el IEO.

## 2. PERSONAL

### 2.1.- ESTRUCTURA DE PERSONAL.

2.1.1. Para realizar las labores objeto de la asistencia técnica a la operación y el mantenimiento permanente de las instalaciones de cultivos del IEO, LOS ADJUDICATARIOS asignarán el personal que se determina, en cuanto a tipo de servicio, días y horas, en el Anexo 2 para cada lote.

2.1.2. Tanto las labores propias de la asistencia técnica, como las de mantenimiento, objeto de esta contratación, se ejecutaran en todo momento bajo las directrices, supervisión e inspección de LOS ADJUDICATARIOS, para lo cual LOS ADJUDICATARIOS designarán un supervisor en cada uno de los Centros del IEO en que se preste el servicio, debiendo comunicar a la Dirección de cada Centro el nombre y forma de contacto del supervisor correspondiente a su centro, antes del inicio de la prestación del servicio.

2.1.3. LOS ADJUDICATARIOS elaborarán mensualmente un cuadro de horarios con las personas asignadas a cada turno, indicando el correspondiente supervisor responsable ante el IEO. Asimismo, en lo que se refiere a la localización en caso de avería, comunicaran por escrito, con la

misma periodicidad, los turnos de guardia y los teléfonos de contacto establecidos a tal fin entre el personal que atiende el servicio de mantenimiento permanente.

- 2.1.4. Si una vez establecidos dichos turnos, se tuviese que incorporar alguna persona nueva para cubrir suplencias temporales o definitivas, LOS ADJUDICATARIOS deberán comunicarlo por escrito al Director del Centro Oceanográfico y enviar al mismo a la persona en cuestión, con la antelación suficiente para que pueda conocer las instalaciones y las funciones a desarrollar.

## 2.2. NORMAS DEL PERSONAL.

- 2.2.1. LOS ADJUDICATARIOS se responsabilizarán del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y social, declinando el IEO las consecuencias de un eventual incumplimiento.

- 2.2.2. No se originará ninguna relación laboral, derecho o expectativa de derecho, entre el personal de las empresas adjudicatarias y el Instituto Español de Oceanografía como consecuencia de la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación.

- 2.2.3. La normativa de régimen interior de LOS ADJUDICATARIOS que pudiese afectar al servicio, será puesta en conocimiento del IEO.

- 2.2.4. LOS ADJUDICATARIOS, a petición del IEO, están obligado a la sustitución del personal, cuando éste aporte elementos para considerar deficiente su comportamiento o capacidades profesionales.

- 2.2.5. Independientemente de lo anterior, LOS ADJUDICATARIOS han de tener personal cualificado, con conocimiento suficiente de las instalaciones, para suplir al personal afecto a las mismas, ya sea por baja laboral, vacaciones, rotación del personal permanente o por cualquier otra circunstancia no imputable al IEO.

- 2.2.6. El personal al servicio de LOS ADJUDICATARIOS deberá estar correctamente uniformado durante el tiempo que permanezca de servicio en los Centros. Dicha vestimenta será adecuada a las condiciones de trabajo. El uniforme deberá de ser previamente aprobado por el IEO.

## 3. HERRAMIENTAS Y MATERIALES.

### 3.1. HERRAMIENTAS.

- 3.1.1. Para el servicio de mantenimiento, LOS ADJUDICATARIOS presentarán una relación de útiles y herramientas que se comprometen a disponer en cada Centro o instalación para la ejecución del servicio, así como de los medios materiales en posesión de la empresa que podrían ponerse a disposición del IEO según las necesidades del servicio, que no podrán ser menores que los presentados en la licitación.

- 3.1.2. LOS ADJUDICATARIOS facilitarán al IEO, a requerimiento de éste, la relación exhaustiva y actualizada de herramientas y equipos de mantenimiento disponible en cada zona, para la ejecución del Contrato.

- 3.1.3. En caso de que IEO considere insuficiente la anterior relación, advertirá a LOS ADJUDICATARIOS para que completen la dotación en un plazo razonable de tiempo, a acordar, previa justificación de la necesidad.

### 3.2. MATERIALES.

3.2.1. Los materiales necesarios para las actividades objeto de este contrato correrán a cargo del IEO.

3.2.2. El transporte de los materiales que se precisen para el servicio de mantenimiento será por cuenta de LOS ADJUDICATARIOS, para lo cual deberán disponer obligatoriamente en la zona de un vehículo tipo furgoneta.

#### **4. COMUNICACIONES.**

4.1 LOS ADJUDICATARIOS dispondrán de un sistema de comunicaciones que permita la localización y comunicación, de forma permanente, con los responsables de los servicios.

4.2 Los LICITADORES presentarán en su oferta, una descripción del sistema de comunicación que propongan, así como de los medios materiales para efectuarlo.

#### **5. SEGURIDAD.**

5.1. Será obligación de LOS ADJUDICATARIOS dotar a su personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos.

5.2. Igualmente, será obligación de LOS ADJUDICATARIOS la colocación de los elementos precisos de protección y señalización con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de trabajos en lugares concurridos.

#### **6. REGLAMENTOS Y NORMAS.**

6.1. LOS ADJUDICATARIOS se comprometen a cumplir la totalidad de las disposiciones vigentes, cualquiera que sea su rango, que regulan las actividades objeto del presente pliego en las instalaciones del IEO.

Madrid, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

EL SECRETARIO DE ESTADO  
INVESTIGACIÓN  
EL PRESIDENTE DEL IEO  
(BOE 91 de 15-04-2008)

EL ADJUDICATARIO,

Carlos Martínez Alonso

## ANEXO 1

### RELACIÓN DE LOTES E INSTALACIONES DE CULTIVOS QUE INCLUYEN

#### LOTE 1

**Plantas de cultivos del C.O. Santander (El Bocal)**

Barrio Bolado, s/n  
El Bocal – Monte  
39012 Santander  
Teléfono: 942 321 513    Telefax: 942 322 620

#### LOTE 2

**C.O. La Coruña (Planta piloto de cultivos)**

Muelle de las Ánimas, s/n  
15001 La Coruña  
Teléfono: 981 205 362    Telefax: 981 229 077

**Planta de cultivos del C.O. de Vigo**

Cabo Estay - Canido  
36280 Vigo  
Teléfono: 986 460 051    Telefax: 986 492 351

#### LOTE 3

**Planta de cultivos marinos del C.O. Murcia (Mazarrón)**

Carretera de la Azohía, s/n  
30260 Puerto de Mazarrón (Murcia)  
Teléfono: 968 153 159    Telefax: 968 153 934

#### LOTE 4

**Planta de cultivos del C.O. Canarias (Santa Cruz de Tenerife)**

Dársena Pesquera  
Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 922 549 400    Telefax: 922 549 554

## ANEXO 2

### HORARIOS

En el presente Anexo se cuantifican los horarios mínimos exigidos para los servicios que requieren personal permanente para las Plantas de Cultivos.

<b>LOTE 1</b>
<b><u>C.O. CANTABRIA / PLANTA DE CULTIVOS MARINOS 'EL BOCAL'</u></b>
<p><u>Servicio de Mantenimiento:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Planta de cultivo de algas:<ul style="list-style-type: none"><li>· Siete horas diarias, de las 08:00 a las 15:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.</li><li>· Cinco horas diarias, de las 15:00 a las 20:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.</li></ul></li><li>- Planta de cultivo de peces:<ul style="list-style-type: none"><li>· Siete horas diarias, de las 08:00 a las 15:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.</li><li>· Cinco horas diarias, de las 15:00 a las 20:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.</li></ul></li></ul>
<p><u>Servicio de Asistencia Técnica de Operación</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Planta de cultivo de algas:<ul style="list-style-type: none"><li>· Veintiuna horas diarias, de las 08:00 a las 15:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.</li><li>· Diez horas diarias, de las 15:00 a las 20:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.</li><li>· Cinco horas diarias, de las 15:00 a las 20:00, los sábados, domingos y festivos.</li></ul></li><li>- Planta de cultivo de peces:<ul style="list-style-type: none"><li>· Veintiuna horas diarias, de las 08:00 a las 15:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.</li><li>· Quince horas diarias, de las 15:00 a las 20:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.</li><li>· Catorce horas diarias, de las 08:00 a las 15:00, los sábados, domingos y festivos.</li><li>· Cinco horas diarias, de las 15:00 a las 20:00, los sábados, domingos y festivos.</li><li>· Siete horas diarias, de las 08:00 a las 15:00, los sábados, domingos y festivos, los meses de marzo a junio (ambos inclusive).</li><li>· Cinco horas diarias, de las 15:00 a las 20:00, los sábados, domingos y festivos, los meses de marzo a junio (ambos inclusive).</li><li>· 1.952 horas, prestadas a lo largo del año en horario de 08:00 a 16:00 h, por el sistema de prestarlos cuatro días seguidos y librar los dos siguientes, independientemente de los días festivos.</li><li>· 1.952 horas, prestadas a lo largo del año en horario de 12:00 h a 20:00 h, por el sistema de prestarlos cuatro días seguidos y librar los dos siguientes, independientemente de los días festivos.</li><li>· Entre el inicio de los ciclos de seis días (4 de trabajo + 2 de descanso) de los dos servicios anteriores habrá un desfase de dos días, de forma que todos los días haya prestación de uno u otro servicio.</li></ul></li></ul>



## LOTE 2

### **C.O. LA CORUÑA (Planta piloto de cultivos)**

#### Servicio de Mantenimiento:

- Tres horas diarias, de las 09:00 a las 12:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.

#### Servicio de Asistencia Técnica de Operación

- Siete horas diarias, de las 08:00 a las 15:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.

### **C.O. VIGO / PLANTA DE CULTIVOS**

#### Servicio de Mantenimiento:

- Catorce horas diarias, de las 08:00 a las 15:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Cinco horas diarias, de las 15:00 a las 20:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Tres horas diarias, de las 15:00 a las 18:00, los sábados, domingos y festivos.

#### Servicio de Asistencia Técnica de Operación

- Catorce horas diarias, de las 08:00 a las 15:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Siete horas diarias, de las 08:00 a las 15:00, los sábados, domingos y festivos.
- Cuatro horas diarias, de las 09:00 a las 13:00, los sábados, domingos y festivos.

### **LOTE 3**

#### **C.O. MURCIA / PLANTA DE CULTIVOS MARINOS DE MAZARRÓN**

##### Servicio de Mantenimiento:

- Catorce horas diarias, de las 08:00 a las 15:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Cinco horas diarias, de las 15:00 a las 20:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.

##### Servicio de Asistencia Técnica de Operación

- Cuarenta y dos horas diarias, de las 08:00 a las 15:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Cinco horas diarias, de las 15:00 a las 20:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Siete horas diarias, de las 08:00 a las 15:00, los sábados, domingos y festivos.
- Cinco horas diarias, de las 09:00 a las 14:00, los sábados, domingos y festivos, durante los meses de febrero a julio, ambos incluidos.

### **LOTE 4**

#### **C.O. CANARIAS / PLANTA DE CULTIVOS**

##### Servicio de Mantenimiento:

- Catorce horas diarias, de las 08:00 a las 15:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.

##### Servicio de Asistencia Técnica de Operación

- Cincuenta y seis horas diarias, de las 08:00 a las 15:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Diez horas diarias, de las 15:00 a las 20:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Catorce horas diarias, de las 08:00 a las 15:00, los sábados, domingos y festivos.